



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2007-
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA LUMBE-
RIND S.A.....
CUANTIA:US \$20,600.00

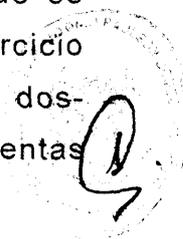
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **RICARDO JOSE ORTIZ HERBENER**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de **LUMBERIND S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sí va se incorporar una que se otorga al tenor de las si



1 guientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTER-**
2 **VINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escri-
3 tura pública el ingeniero RICARDO ORTIZ HERBE-
4 NER, por los derechos que representa de la compa-
5 ñía **LUMBERIND S.A.**, en su calidad de PRESIDEN-
6 TE, conforme lo acredita con el nombramiento que
7 se agrega como documento habilitante a la presente
8 escritura y debidamente autorizado por la Junta Ge-
9 neral Extraordinaria de carácter Universal de Accio-
10 nistas de la compañía, celebrada el veintinueve de
11 mayo de dos mil siete, cuya copia certificada tam-
12 bién se inserta como documento habilitante de este
13 instrumento público. **CLAUSULA SEGUNDA: AN-**
14 **TECEDENTES.-** a) La compañía LUMBERIND S.A.
15 se constituyó en la ciudad de Santa Elena, mediante
16 *escritura pública otorgada ante el Notario Único del*
17 *Cantón, abogado José Zambrano Salmón, el veintio-*
18 *cho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,*
19 *e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo*
20 *cantón el once de diciembre de mil novecientos no-*
21 *venta y seis; y, convirtió y cambio el valor de las ac-*
22 *ciones, aumentó el capital suscrito de la compañía,*
23 *su forma de pago y suscripción; fijó el capital autori-*
24 *zados y reformó los artículo quinto y sexto del Esta-*
25 *tuto Social, mediante Escritura Pública autorizada*
26 *por el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, abo-*
27 *gado José Antonio Paulson, el treinta de octubre de*
28 *dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de*



1 Guayaquil el cinco de diciembre de dos mil dos; **b)**
2 La Junta General Extraordinaria de carácter Univer-
3 sal de la compañía **LUMBERIND S.A.** en sesión
4 celebrada el veintinueve de mayo de dos mil siete
5 resolvió por unanimidad elevar el capital suscrito y
6 el capital autorizado de la compañía y la conse-
7 cuente reforma de los artículos quinto y sexto del
8 Estatuto Social, en los términos que se expresarán
9 mas adelante, conforme consta del Acta de la referi-
10 da Junta que se agrega al presente instrumento en
11 calidad de habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AU-**
12 **MENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE**
13 **PAGO Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES; LA FI-**
14 **JACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y**
15 **LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ARTICU-**
16 **LOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
17 Los asistentes a la Junta General Extraordinaria
18 Universal de Accionistas, realizada el veintinueve
19 mayo de dos mil siete, decidieron por unanimidad
20 elevar el capital suscrito de la compañía a la suma
21 de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (US\$ 21,400.00)
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
23 esto es, incrementando éste en la suma de VEINTE
24 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA, aumento de capital que se
26 pagará de las utilidades generadas en el ejercicio
27 económico de conformidad con la Resolución dos-
28 cientos sesenta y tres (263) del Servicio de Rentas



1 Internas, publicada en el Registro Oficial quinientos
2 cincuenta y uno (551) de fecha nueve de abril de
3 dos mil dos por capitalización de la cuenta de la
4 compañía "Capitalizar y Reinvertir" de la que se to-
5 mará la suma de veinte mil quinientos sesenta dóla-
6 res de los Estados Unidos de América con siete
7 centavos de dólar (US\$ 20,560.07); y, Aporte en
8 numerario en la suma de treinta y nueve dólares de
9 los Estados Unidos de América con noventa y tres
10 centavos (US\$ 39.93). Con la capitalización de las
11 cantidades señaladas de la referida cuenta y el
12 aporte en numerario de los accionistas el monto del
13 aumento se reputaría pagado en su totalidad. Así
14 mismo se decide por unanimidad fijar el CAPITAL
15 AUTORIZADO de la compañía en la suma de CUA-
16 RENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
18 42,800.00). Luego de aprobado el aumento la Junta
19 resuelve además la emisión de veintiún mil cuatro-
20 cientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de
21 un dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una, numeradas de la ochocientos uno a la veintiún
23 mil seiscientas inclusive. Adicionalmente, aprobó
24 unánimemente la consecuente reforma de los artí-
25 culos quinto y sexto del Estatuto Social, referente al
26 capital social cuyo texto se transcribe a continua-
27 ción: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORI-
28* ZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital auto-





1 rizado de la Compañía será de de CUARENTA Y
2 DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ES-
3 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 42,800.00), di-
4 vidido en cuarenta y dos mil ochocientos acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de
6 ellas. El capital autorizado constituye el límite es-
7 tatutario hasta el cual los accionistas podrán efec-
8 tuar aumentos de capital suscrito sin necesidad de
9 reformar el estatuto social. El capital suscrito no se-
10 rá en ningún caso inferior a la mitad del capital auto-
11 rizado. ARTICULO SEXTO: Los títulos de acciones
12 estarán numerados sucesivamente desde el cero ce-
13 ro cero uno a la veintiún mil cuatrocientas, que es el
14 actual monto del capital suscrito, e irán emitiendo
15 bajo numeracion sucesiva, en la medida que se au-
16 mente el capital suscrito de la compañía. Los títulos
17 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
18 serán firmadas por el Presidente y el Gerente Gene-
19 ral de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLA-**
20 **RACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta
21 General Extraordinaria de carácter Universal de Ac-
22 cionistas celebrada el veintinueve de mayo del año
23 en curso, el ingeniero RICARDO ORTIZ HERBENER,
24 en su calidad de PRESIDENTE, y como tal repre-
25 sentante legal de la compañía **LUMBERIND S.A.**,
26 declara: a) Aumentado el capital suscrito de la
27 compañía a VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DÓ-
28 LARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y e



1 capital autorizado a la suma de CUARENTA Y DOS
2 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNI-
3 DOS DE AMÉRICA, y consecuentemente reformado
4 el Estatuto Social en sus artículos quinto y sexto, de
5 conformidad con el texto del Acta de Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha
7 veintinueve de mayo de dos mil siete, que se adjunta
8 a la presente escritura como documento habilitante.

9 **b)** Que la compañía LUMBERIND S.A. no es contra-
10 tista del Estado ni de ninguna de las Instituciones
11 que conforman el sector público, según el artículo
12 ciento dieciocho (118) de la Constitución Política de
13 la República del Ecuador. **c)** Que autoriza expresa-
14 mente a la doctora Ana María Larrea de Ortiz y abo-
15 gada Carola Orellana Argudo para que individual o
16 conjuntamente realicen todos los trámites que sean
17 necesarios para el perfeccionamiento de la presente
18 escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las
19 demás cláusulas formalidades de estilo para la plena
20 validez de la presente escritura pública.- (Firmado)
21 Abogada Carola Orellana Argudo.- Registro número
22 doce mil seiscientos veintitrés- Colegio de Aboga-
23 dos del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
24 queda elevada a escritura pública.- Quedan agrega-
25 dos para que formen parte integrante de esta escritu-
26 ra el nombramiento del representante de la Compa-
27 ñía Lumberind S.A.; Acta de Junta General Ex-
28 traordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUMBERIND S.A. CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete, a las 11h00 en la sede social ubicada en Angel Barrera y Miguel H. Alcívar , se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LUMBERIND S.A.**, con la concurrencia de todos sus accionistas, el ingeniero Ricardo Ortiz Herbener, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora Elba María Sereni Castro, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con los accionistas anteriormente mencionados está reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es, OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

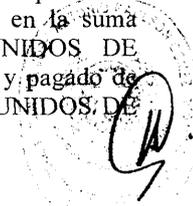
A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía, ingeniero Ricardo Ortiz Herbener, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en que actuará como Secretaria, la señora Elba María Sereni Castro. Se encuentran formalmente constituidos en este día y hora, con la finalidad de conocer y resolver expresa y señaladamente sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer, deliberar y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de veinte mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; suscripción y forma de pago, y la fijación de su nuevo capital autorizado en la suma de cuarenta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.*
2. *La consecuente reforma de los artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social referente al capital social.*

Con tales antecedentes, las personas asistentes por unanimidad expresan su consentimiento y voluntad para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día antes mencionados.

PUNTO UNO.- Aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; suscripción y forma de pago, y la fijación de su nuevo capital autorizado en la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Luego de la aprobación precedente, la Junta General pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que en lo venidero ésta tenga un capital suscrito y pagado de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA. Dicho aumento de capital se pagará de las utilidades generadas durante el ejercicio económico, decidiendo la Junta General reinvertir y capitalizar de conformidad con la Resolución 263 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 551 de fecha 9 de abril de 2002, al siguiente detalle:

1. Capitalización De Cuentas

1.1 “Capitalizar y Reinvertir” la suma de US\$ 20,560.07 dólares de los Estados Unidos de América; y,

2. Aporte en numerario en la suma de US\$ 39.93

Con la capitalización de las cantidades de la referida cuenta y del aporte en numerario de los accionistas el monto del aumento se reputaría pagado en su totalidad.

Así mismo se decide por unanimidad fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y dos mil ochocientas acciones de un dólar cada una de ellas.

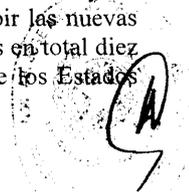
Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la capitalización de la antedicha cuenta patrimonial y el aporte en numerario de los accionistas, así mismo resuelve unánimemente la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de VEINTE MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la OCHOCIENTOS UNO (801) a la VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (21,400) inclusive.

Debido a que la forma de pago del 100% del aumento de capital es mediante capitalización de cuentas y aporte en numerario, las nuevas acciones emitidas se distribuyen entre los accionistas de la siguiente manera:

El ingeniero Ricardo Ortiz Herbener, en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de atribución y suscripción ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación accionarial, esto es en total diez mil trescientas (10,300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por su parte, la señora Elba María Sereni Castro en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de atribución y suscripción ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación accionarial, esto es en total diez mil trescientas (10,300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



PUNTO DOS.- *La consecuente reforma de los artículo QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social referente al capital social,*

Consecuentemente la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día la reforma del texto de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía por el anterior aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, y el Presidente de la sesión propone los siguientes textos, los cuales son aprobado por unanimidad:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: *El capital autorizado de la Compañía será de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 42,800.00), dividido en cuarenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. El capital autorizado constituye el límite estatutario hasta el cual los accionistas podrán efectuar aumentos de capital suscrito sin necesidad de reformar el estatuto social. El capital suscrito no será en ningún caso inferior a la mitad del capital autorizado.*

ARTÍCULO SEXTO: *Los títulos de acciones estarán numerados sucesivamente desde el cero cero cero uno a la veintiún mil cuatrocientas, que es el actual monto del capital suscrito, e irán emitiendo bajo numeración sucesiva, en la medida que se aumente el capital suscrito de la compañía. Los Títulos contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.*

No habiendo otros asuntos que tratar, la Junta resuelve unánimemente autorizar al Presidente de la compañía, ingeniero Ricardo Ortiz Herbener, para que proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido. Finalmente, el Presidente declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre los puntos del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete a las 13h00. f) Ing. **Ricardo Ortiz Herbener**, Presidente de la sesión f) Sra. **Elba María Sereni Castro**, Secretaria de la sesión f) Ing. **Ricardo Ortiz Herbener**, Accionista. f) Sra. **Elba María Sereni Castro**, Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DE 2007.



Sra. Elba María Sereni Castro
Secretaria de la sesión



Guayaquil, 22 de Octubre de 2002

Sr. Ing.
Ricardo Ortiz Herbener
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **LUMBERIND S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años, conforme lo fija el artículo 25 del Estatuto Social. En este sentido, y de conformidad con este mismo Estatuto, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

LUMBERIND S.A., se constituyó el 28 de noviembre de 1996 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario único del cantón, Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de diciembre de 1996, de fojas 75623 a 75636, número 22122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35720 del Repertorio.

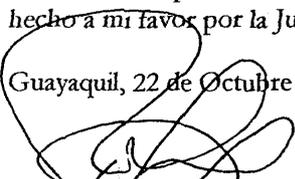
Particular que comunico a usted para su conocimiento.

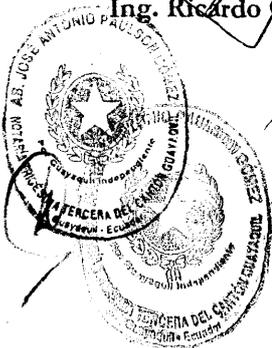
Atentamente,


Dr. Andrés Ortiz Herbener
Secretario

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **LUMBERIND S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la compañía.

Guayaquil, 22 de Octubre del 2002.


Ing. Ricardo Ortiz Herbener



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LUMBERIND S.A.**, a favor de **RICARDO ORTIZ HERBENER**, de fojas **136.390 a 136.392**, Registro Mercantil número **20.770**, Repertorio número **32.022**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.- Enmendado:136.392.-Vale.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
PAGO POR ESTE TRABAJO
\$ 16,41

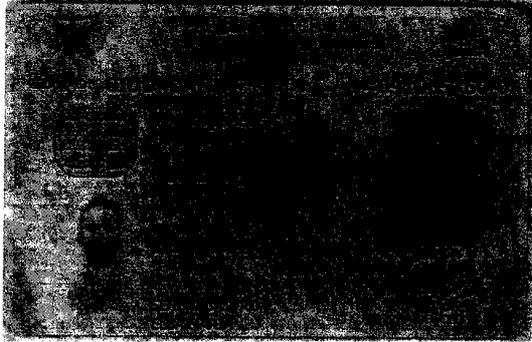
ORDEN:33519
LEGAL:ANGEL AGUILAR
AMANUENSE:CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *AL*

DOY FE: Que es fiel copia del Original que se me exhibió
Guayaquil, oct. 31/2002
[Signature]
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL



DOY FE: que la fotocopia que antecede en 1 fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.
Guayaquil, 3 JUN. 2002
[Signature]
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL







1 de mayo del dos mil siete; y, demás documentos
2 pertinentes para la validez de esta escritura.
3 **LEIDA** esta escritura pública de aumento de ca-
4 pital y reforma de los estatutos, de principio a
5 fin, por mí, el Notario, en alta voz al compare-
6 ciente, éste la aprueba en todas sus partes, se
7 afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
8 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

9

10

p) COMPAÑIA LUMBERIND S.A.

11

R.U.C. No. 0991374965001

12

13

14

ING. RICARDO JOSE ORTIZ HERBENER

15

PRESIDENTE

16

C.C. No. 091065760-0 C.V. No.0006-234

17

18

EL NOTARIO

19

20

21

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

22



23

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER

24

TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad

25

de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

26

EL NOTARIO,

27

28

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 07-G-DIC-0008337 dictada el 20 de Diciembre del 2007, por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, Ab. Juan Trujillo Espinel, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LUMBERIND S.A.** autorizada por mí, el trece de junio del dos mil siete.- Guayaquil, veinte de Diciembre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



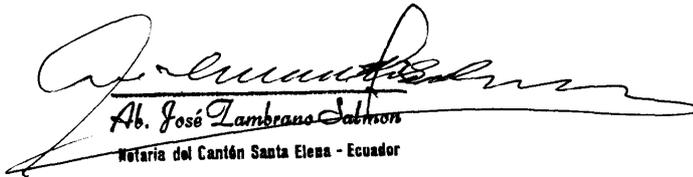


NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía LUMBERIND S.A. de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, tomo nota de la Resolución número 07-G-DIC-0008337 de fecha veinte de diciembre de dos mil siete, en la que el Intendente de Compañías de Guayaquil Abogado JUAN TRUJILLO ESPINEL, aprueba EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LUMBERIND S. A., según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el trece de junio del dos mil siete, que contiene el presente testimonio.-
SANTA ELENA, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-




Ab. José Zambrano Salmón
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

